



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), abril diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso No. 2022-00154-00
Auto No. 412*

Encontrándose el encuadernamiento al despacho, una vez revisado el mismo se evidencia que el abogado CARLOS ALBERTO ALOMIA VILLARREAL no manifestó aceptación al cargo de curador ad-litem para el cual fue designado en el presente asunto, razón por la cual se DISPONE:

Relevar al abogado CARLOS ALBERTO ALOMIA VILLARREAL del cargo de curador ad-litem en el presente proceso.

Como consecuencia de lo anterior, se nombra en su reemplazo a la abogada ANGIE NATALIA CASTILLO ARBOLEDA para que represente los intereses jurídicos del demandado LUIS ALBERTO CANDELO VALENCIA, designación que deberá ser comunicada al correo electrónico angienata_004@hotmail.com advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite probatoriamente estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio y/o curador ad-litem.

Una vez se reciba correo aceptando el cargo, por secretaría compártasele la actuación y contabilícese el término respectivo.

Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

William Giovanni Arevalo Mogollon

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0ff6a88902043425913dbd3879bce38489b62a230e19b564cd71c2b7e34651e**

Documento generado en 17/04/2023 02:02:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**